1821.-

RESOLUCIÓN N° 1065 /2.022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2.022 "MANTENIMIENTO DE Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.938.----------

Asunción, 30 de septiembre de 2.022

VISTO: El informe de evaluación de fecha 26 de setiembre de 2.022 emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Contratación Directa (CD) N° 12/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.938, conforme al Art. N° 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY N° 2051/03.----------

El MEMORÁNDUM UOC N° 244 de fecha 29 de septiembre, por la cual el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a la Secretaria General a fin de solicitar elevar a consideración de la Máxima Autoridad el proyecto de Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2.022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.938.----------

CONSIDERANDO: EL MEMORÁNDUM UOC N° 244 de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración a la Ministra Secretaria Ejecutiva, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.938.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 26 de septiembre de 2022, exhorta lo siguiente: ----------

13. RECOMENDACIÓN:
En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en la Carta de Invitación, esta comisión Evaluadora sugiere adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.938** al proveedor, **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)** por cumplir con las condiciones técnicas y legales establecidas en la Carta de Invitación:

Monto Total Adjudicado en la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.938:**

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 34.000.000.- (Guaraníes, Treinta y cuatro millones).-
Monto Máximo Adjudicado: Gs. 68.000.000.- (Guaraníes Sesenta y ocho millones).-
Monto Total Precios Unitarios Adjudicado: Gs. 142.426.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos veinte y seis mil) IVA incluido.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1065 /2.022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2.022 "MANTENIMIENTO DE Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.938.----------

De todo lo expuesto precedentemente, en fecha 26 de setiembre de 2022, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.----------

LA PROVIDENCIA UOC Nº 354 de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de solicitar Dictamen Jurídico en relación a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 105/22 de fecha 28 de septiembre del 2022, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN...".*

Que, el Decreto N° 2992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...".*----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".* ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"... La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales,----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1065 /2.022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2.022 "MANTENIMIENTO DE Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.938.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, el llamado, a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.938** a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)** con RUC Nº **80013979-8**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por un Monto Mínimo Adjudicado de Guaraníes treinta y cuatro millones (Gs. 34.000.000.-) y un Monto Máximo adjudicado de Guaraníes sesenta y ocho millones (Gs. 68.000.000.-). ----------

Art. 2º AUTORIZAR, la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/vg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo